



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00357-00

Previo a proferirse decisión frente a la aprobación de la liquidación del crédito, considera el Despacho necesario requerir a la parte demandante, para que allegue de forma detallada los abonos que ha realizado la parte demandada, dado que no es claro los mencionados en las liquidaciones, debiendo entonces discriminar fechas y valores exactos ya sea para abonos a capital y/o intereses.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

028
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60454263ea1b408bec468a7624f5ed5c56ae87f313685637810f38981ac18ed**

Documento generado en 16/02/2022 12:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>